



Quando cualquiera mate diferentes clases de reses, podra el contratista cobrarle los derechos por unas de ellas en metalico, y por otras en despojos, segun lo tenga por conveniente.

Se entendera por despojos la cabeza, asadura, panna manos, quies, las tripias con el hilo, el cuajar blanco, la promanera, la sangre y las criadillas.

Quando el cobro de los expresados derechos sea en metalico, el contratista debera dar un recibo talonario a cada interesado con arreglo al siguiente modelo:

Numero	Casa Matadero	Numero
Dia		de de 188
Pagó		la cantidad de peset.
.		cent. por derechos
de
	
	
	
	
	
	
	
	

El Contratista.

Id. p^a las de Plaza de Abastos, Carniceria y Arbitrios sobre puestos en la via p^{ca}.

Del mismo modo y conforme con lo propuesto por dicha Comision de Propios, acuerda el Ayuntamiento se verifique la subasta para el arriendo de las rentas de Plaza de Abastos, Carniceria y Arbitrios sobre puestos en la via publica, con sujecion al siguiente pliego de condiciones, que fueron aprobadas.

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Murcia con

